

# LA REALIDAD DE LA CRIMINALIZACIÓN DEL ABORTO EN BOLIVIA

## EN BOLIVIA EL ABORTO AÚN ESTÁ PENALIZADO

- El código penal boliviano de 1972 establece sanciones de 2 a 6 años para quienes practican el aborto con o sin el consentimiento de la mujer, como para la propia mujer que lo realiza.
- Las restricciones legales al aborto no impiden su práctica, sólo generan que las mujeres bolivianas interrumpen su embarazo en la clandestinidad, en condiciones de riesgo y con la amenaza de cárcel.
- Hay excepciones en la ley. Sin embargo en Bolivia, es casi imposible que una joven o mujer pueda interrumpir legalmente su embarazo.

## LO QUE DICEN LOS DATOS

### Una Investigación sobre la Criminalización del Aborto en Bolivia (2012) señala que:

- En Bolivia, desde el 2008 al 2012, 775 denuncias fueron presentadas por el delito de aborto en las ciudades de La Paz y Santa Cruz.
- 7 de cada 10 denuncias son contra mujeres, las otras denuncias son contra médicos y otros proveedores de salud.



- Las mujeres son denunciadas como medio de amenaza para asustarlas o para sancionarlas, puesto que de las 775 denuncias, solo 61 se encuentran en proceso, todas las demás fueron desestimadas.
- De los 775 casos, sólo uno terminó con sentencia a una mujer, la cual permaneció nueve meses en la cárcel por haber interrumpido su embarazo, luego de haber sido víctima de violación.

<sup>1</sup>El aborto solamente es permitido cuando (aborto impune):Existe delito de violación, raptó no seguido de matrimonio, estupro (Relación sexual con un menor de edad), incesto(Relación sexual con hermano o de padre a hija), riesgo para la vida de la madre.

## EN BOLIVIA:

- Aproximadamente 185 abortos son practicados cada día.
- Cada año, alrededor de 44.000 abortos incompletos (hemorragias por aborto) son atendidos en establecimientos de salud públicos, centros privados, ONG's y servicios de salud de la Iglesia Católica.
- 100 mujeres mueren al año en Bolivia por abortos realizados en condiciones de riesgo. (Ipas Bolivia. Las cifras hablan, 2011)

## EL ABORTO IMPUNE NO SE APLICA EN BOLIVIA

- Para todos los casos en los que el aborto es permitido, la mujer debe solicitar una orden judicial para que se le realice la interrupción del embarazo. En caso de haber sufrido una violación, también debe presentar previamente la denuncia correspondiente.
- Jueces deciden no dar la orden judicial amparados en la "objeción de conciencia" (objeción por motivos religiosos o morales), retardando el proceso hasta que luego ya no es posible realizar la interrupción del embarazo.
- En caso de obtener la orden judicial, el/la médico/a se niega a practicar la interrupción, también bajo el argumento de objeción de conciencia, y no deriva a la mujer a otro médico.

## LA CRIMINALIZACIÓN DEL ABORTO:

- Viola el derecho a la igualdad y el principio a no ser discriminada/o por razones de género, edad, raza, etnia, educación y condiciones socioeconómicas.
- Viola los derechos reproductivos porque obliga a la mujer a continuar con un embarazo producto de un delito como es la violación, o bien a ejercer un embarazo no planeado o no deseado.
- La criminalización del aborto, pese a que afecta a todas las mujeres, perjudica especialmente a aquellas que viven en situación de pobreza, porque las lleva a interrumpir su embarazo en la clandestinidad y en condiciones inseguras, exponiéndolas a riesgos y daños a su salud e incluso a la muerte.

El artículo 66 de la Constitución Política del Estado Plurinacional señala que:

"El Estado garantizará los derechos sexuales y los derechos reproductivos de hombres y mujeres bolivianos/as"